

De acuerdo a nuestros registros, existe información de su Legajo Impositivo desactualizada.

A continuación, le compartimos cómo proceder para actualizarlo, según la información enviada previamente por e-mail.

✓ CM 05 desactualizado:

Deberá enviar la nueva declaración jurada en formato .pdf editable, junto con el Padrón web actualizado.

✓ Padrón web desactualizado:

Deberá enviar el Padrón web actualizado junto con el CM05: declaración jurada en formato .pdf editable.



SUJETO NO INSCRIPTO CON INSCRIPCION EN PADRON VIGENTE

Si recibiste este mensaje, por favor envíanos tus inscripciones actualizadas (inscripción IBB sujeto local o CM05/ padrón web actualizado).



¡Contamos con vos para que este nuevo proceso se implemente de forma exitosa!

Exenciones / Exclusiones:

Si tenés alguna exención o exclusión vencida o próxima a vencerse, envíanos el nuevo certificado.



SANTA FE – F.1276:

Les recomendamos generar el F.1276 siguiendo alguno de los preceptos descriptos mas abajo

CÓRDOBA:

Si sos un profesional exento o te encontrás incluido en el artículo 13 del Régimen Especial de Convenio Multilateral, envíanos la nota en carácter de declaración jurada, mencionando el encuadre legal correspondiente, junto con el Padrón Web actualizado, en caso de que corresponda.



✓ Ver modelo de nota más abajo

“Para acceder a la nota, se debe hacer doble click en el icono. Previamente este archivo documento PDF se debe abrir con el programa Adobe Acrobat Reader”



Documento de
Microsoft Word

Lugar y fecha

Señor/es:

CARGILL S.A.C.I.

Departamento de Impuestos

Ref.: No Retención Ingresos Brutos Córdoba.

De mi mayor consideración:

Informamos a ustedes que, conforme a la Resolución Normativa N°1 / 2009 Art. 439, Inc. 2; Decreto 1205/215; Art. 174, Inc. d y Art. 241, Inc. 22 del Código Tributario de la provincia de Córdoba, nos encontramos exentos de ser alcanzados por los regímenes de recaudación del impuesto a los ingresos brutos.

Por medio de la presente aportamos la acreditación prevista en el Art. 439, Inc. 2.

Razón Social:

Domicilio:

Ingresos Brutos:

CUIT:

Código de actividad exenta:

CULTIVO DE CEREALES NCP, EXCEPTO LOS DE USO FORRAJERO

COD:011119

CULTIVO DE SOJA

COD: 011211

Por lo expresado, se afirma que los datos consignados en la presente nota son correctos y que esta Declaración Jurada se ha confeccionado sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Manifestamos con carácter de declaración jurada que nuestra actividad productiva se encuentra ubicada en la provincia de Córdoba, en los casos, que provengan de la misma.

FIRMA

Aclaración

¡Contamos con vos para que este nuevo proceso se implemente de forma exitosa!



Clientes que desarrollen actividades con alícuotas diferenciadas. Deberá informar la alícuota a aplicar junto con el artículo e inciso de la ley impositiva o de la Resolución 15/97, según corresponda.



Clientes de Convenio Multilateral sin alta deberán completar el apartado “Para presentación ante Agentes de Percepción”, indicando el N° de Inscripción (CUIT) de CM. Asimismo, deberá adjuntar copia de la constancia de inscripción de CM (padrón web)



Clientes que sean agentes de percepción IIBB Deberán indicar en el campo “Aclaraciones u observaciones” la siguiente leyenda: NO CORRESPONDE PERCEPCION (RG 15.97 ART 26). Asimismo, deberá adjuntar copia de la constancia de inscripción como agente de percepción.



Clientes del régimen simplificado. No es requisito aportar el F. 1276 pero sí la constancia de adhesión al régimen simplificado (F. 1164). En caso de aportar F. 1276, deberá indicar en el campo “DESGRAVACIONES / REGIMEN SIMPLIFICADO” lo siguiente:
Ley 13617 – RG 6/2017 Y MODIFICATORIAS – REGIMEN SIMPLIFICADO.



Clientes que desarrollen actividades gravadas y exentas. Deberán presentar un F.1276 por cada actividad, identificado el tratamiento impositivo que tiene cada una.



Clientes que desarrollen actividades con alícuotas diferenciadas. Deberá informar la alícuota a aplicar junto con el artículo e inciso de la ley impositiva o de la Resolución 15/97, según corresponda.

¡Contamos contigo para que este nuevo proceso se implemente de forma exitosa!

Cientes que realicen actividad primaria y gocen de estabilidad fiscal. Deberá consignar en campo “DESGRAVACIONES / REGIMEN SIMPLIFICADO” **la siguiente leyenda: Actividad Agropecuaria-Estabilidad Fiscal Ley 13749 y 13750 – Alícuota 0%**, según lo que surge de la página de API:

[santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/222503/\(subtema\)/102286](http://santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/222503/(subtema)/102286)

Santa Fe
Provincia

≡ GESTIÓN

beneficios de la estabilidad fiscal?

En el módulo TRATAMIENTO IMPOSITIVO seleccione desgravaciones/régimen simplificado consignando la siguiente leyenda: Actividad Agropecuaria-Estabilidad Fiscal Ley 13749 y 13750 – Alícuota 0%.

Cientes que realicen otras actividades y gocen de estabilidad fiscal / Cientes y proveedores que gocen de exenciones.

Deberán consignarlo en el campo “DESGRAVACIONES / REGIMEN SIMPLIFICADO”. A fin de que podamos procesarlos correctamente, recomendamos que sean generados de la siguiente manera:

- Campo “DESGRAVACIONES / REGIMEN SIMPLIFICADO”: Estabilidad fiscal Ley 13.749 y Ley 13.750; o
- Campo “DESGRAVACIONES / REGIMEN SIMPLIFICADO”: Artículo 213 inciso ñ.
- Campo “DESGRAVACIONES / REGIMEN SIMPLIFICADO”: Artículo 213 inciso l.
- Etc.



¡Contamos con vos para que este nuevo proceso se implemente de forma exitosa!